



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00176-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que quienes tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, comparecieran al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago de fecha del 12 de marzo de 2019, no lo han hecho, se le nombra como Curador ad-litem para que los representes en el proceso, a la abogada VERONICA MARIA RAMIREZ BERRIO, quien se ubica en la CARRERA 52 No. 51-29, Itagüí y en el correo electrónico: veruskaramber1@hotmail.com a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

A la curadora se le notificará el auto del 12 de marzo de 2019, por medio del cual se libró el mandamiento de pago.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$200.000.

Finalmente, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso se allega a las presentes diligencias, el Despacho Comisorio N°034 del 19 de febrero de 2020, debidamente diligenciado. Téngase en cuenta para los efectos pertinentes (pdf. 03).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 171
fijado hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

YA

RADICADO N°. 2019-00176-00

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83032a3793a4131056887a4e872a9fac5f01536cc730d7d4fe1a0c040033888b**
Documento generado en 29/09/2021 02:51:36 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**